CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 045 de 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA	NIT: 891500742
CONTRATISTA:	GRASS & GARCÍA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	NIT 901820284-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS MIGUEL GARCÍA MERA	C.C. N° 1.061.768.390 de Popayán Cauca.
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL ÁREA FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y FISCAL DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DE ACUERDO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "CONECTEMOS CON LA INNOVACIÓN SOCIAL "PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO".	
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.000.000,oo)	
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026.	

Entre los suscritos **ALEJANDRA ZUÑIGA MUÑOZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Timbío, Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.590.413 expedida en Cali, Valle del Cauca en calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura, plenamente facultada para la celebración de contratos de acuerdo con el Decreto de delegación N° 08 del 04 de febrero de 2025, en su artículo tercero, expedido por el Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra, **LUIS MIGUEL GARCÍA MERA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.061.768.390 de Popayán Cauca, en calidad de representante legal de **GRASS & GARCÍA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** persona jurídica identificado con Nº NIT 901820284-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales regido por el Estatuto General de Contratación y sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el numeral 3º del art. 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad. **2)** Que, dentro de la planta de la entidad, no existe personal o es insuficiente, para desarrollar las actividades objeto del presente contrato. **3)** Que Alcaldía del Municipio de Timbío – Secretaría de Planeación e Infraestructura tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 'CONÉCTENOS CON LA INNOVACIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO'", Código BPIN 202500000048539. Este proyecto se encuentra alineado con las políticas, objetivos, programas y metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal "2024 – 2027 Conectemos Timbío". **4)** Que la sociedad **GRASS & GARCÍA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. persona jurídica identificado con Nº NIT 901820284-1** y representada legalmente por **LUIS MIGUEL GARCÍA MERA, identificado con cédula de ciudadanía 1.061.768.390 de Popayán Cauca,** tiene la idoneidad para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, tal y como así lo certificó la Tesorería General. **5)** Que, dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2026, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones

derivadas del presente contrato. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** ***EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL ÁREA FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y FISCAL DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DE ACUERDO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "CONECTEMOS CON LA INNOVACIÓN SOCIAL "PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO".*** **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1. GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **1)** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **3)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **4)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. **5)** Presentar la cuenta de cobro de acuerdo al calendario de tesorería. **2.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar en la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones tomando como fundamento la matriz plurianual de inversión que hace parte del Plan de Desarrollo, en correspondencia con el principio de planificación que regula el presupuesto. 2. Apoyar la proyección de las rentas Municipales, de conformidad con métodos técnicos, que garantice un aforo real para la financiación de los diferentes gastos del Municipio. 3. Coadyuvar en la preparación de un presupuesto de rentas y gastos ajustado al Estatuto Orgánico de Presupuesto, conectado con las metas del plan de desarrollo, coherente con las orientaciones que expida el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y en armonía con las disposiciones legales que regulan los indicadores de ley 617 de 2000, ley 2075 de 2021 ley 136 de 1994. 4. Apoyar y articular con la secretaría de Planeación Municipal el manejo de los catálogos complementarios de clasificación presupuestal para la ejecución del gasto público. 5. Apoyar en la preparación de los actos administrativos modificatorios del presupuesto, tales como adiciones, reducciones, aplazamientos, créditos, contracréditos, modificación al anexo de gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto cuando las circunstancias lo requieran. 6. Apoyar en el monitore la ejecución del presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento para hacer seguimiento al comportamiento de unos y otros, en el marco de las exigencias de la Ley 617 de 2000. 7. Apoyar en la asistencia técnica a la secretaría de Hacienda y oficina de presupuesto para el manejo adecuado del cierre presupuestal, constituyendo las cuentas por pagar, las reservas presupuestales, las vigencias expiradas. 8. Apoyar en el establecimiento de la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, para recurrir a la figura del crédito público como fuente de financiación del gasto de inversión, dentro de los lineamientos de la Ley 358 de 1997, si así lo requiere el Plan Financiero del ente territorial. 9. Garantizar la incorporación en el presupuesto de apropiaciones forzosas establecidas en la legislación vigente. 10. Garantizar la incorporación de las diferentes fuentes de financiación del Fondo Local de Salud, establecida en la matriz de continuidad reportada por el Ministerio de Salud y la ejecución del gasto de conformidad con la liquidación mensual de afiliados. 11. Apoyar en la preparación del Decreto de Liquidación de Presupuesto. 12. Apoyar en la preparación de proyectos de Acuerdo solicitando la autorización de vigencias futuras, ordinarias y excepcionales, cuando las circunstancias financieras lo requieran y de conformidad con la normatividad vigente. 13. Apoyar la preparación de actos administrativos de contenido financiero, como la actualización de escalas salariales, escalas de viáticos para el personal de planta, categorización del Municipio, entre otras. 14. Apoyar en el diligenciamiento de la estructura de clasificación presupuestal requerida para la

ejecución del gasto público, utilizando los diferentes catálogos de clasificación presupuestal. 15. Emitir conceptos en materia financiera que requiera la entidad territorial. 16. Apoyar y actuar dentro de la oportunidad legal ante la Contraloría Departamental o General y Procuraduría Provincial, en defensa de los actos administrativos que tengan que ver con el presupuesto público del Municipio. 17. Apoyar en la construcción de indicadores para la evaluación presupuestal. 18. Apoyar una precrítica a la información financiera que se genera en el Municipio y que se remite periódicamente la Contraloría General de la República, Contraloría General del Cauca, Contaduría General de la Nación. 19. Apoyar en la correcta distribución de los recursos del sistema general de participaciones de tal manera que cumpla con los porcentajes señalados en la Leyes 715 de 2001 y la 1176 de 2.007 y su destinación funcional. 20. Apoyar en la preparación del Plan Anual Mensualizado de Caja y efectuar los ajustes que se requieran por modificaciones en el documento presupuestal. 21. Apoyar la construcción de indicadores para evaluar el cumplimiento de metas de tesorería. 22. Apoyar a la sustentación de los diferentes proyectos de Acuerdo que requiere la Administración Municipal para el desempeño de las funciones relacionadas con el área de Hacienda Pública. 23. Apoyar en la elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos 24. Apoyar en la elaboración del Marco Fiscal de mediano Plazo. 25. Apoyar en la elaboración del Plan Anual de Caja. **2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Pagar los servicios efectivamente prestados. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato se establecerá en cuatro (4) meses contados desde la suscrición del acta de inicio previa la satisfacción de los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Municipio de Timbío pagará al contratista el valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.000.000,oo),** por concepto de honorarios así: un primer pago a 31 de enero por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,oo)** y cinco (5) actas parciales por valor **de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,oo)** c/u. Los pagos se harán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **CLAUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan. expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Tesorero General la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan, que el **MUNICIPIO** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **CLAUSULA SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio

para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **OCTAVA: MULTAS:** el **MUNICIPIO**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil **(1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento **(3%)** del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato (si aplica), dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento **(0.3%)** del valor total del contrato. En este caso, el **MUNICIPIO** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil **(1‰)** del valor total del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **MUNICIPIO** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. La entidad no responde por relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad que puedan generar inhabilidad. **CLAUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que realizará el **MUNICIPIO** se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 52 del 3 de enero de 2026. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015). **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **DÉCIMA SEXTA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El**

CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **MUNICIPIO. PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLAUSULA DECIMÀ SÉPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **MUNICIPIO,** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Timbío (Cauca). **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: **1)** Estudios Previos y todos aquellos documentos que anteceden al presente contrato. **2)** Propuesta del Contratista, si la hubiere. **3)** Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8825320
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CPS-045-2026
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL ÁREA FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y FISCAL DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DE ACUERDO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "CONECTEMOS CON LA INNOVACIÓN SOCIAL "PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TIMBIO

COLOMBIA, Timbio

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRASS & GARCÍA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

COLOMBIA, Piendamó
Número de documento 901820284

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRASS & GARCÍA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros	26100009192

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUIS MIGUEL GARCIA MERA *Fecha de aprobación:* 12/01/2026 5:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Alejandra Zuñiga Muñoz *Fecha de aprobación:* 13/01/2026 10:38:43 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA - CONTRATACION
Proceso de Contratación	CPS-045-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	27.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir minimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Si ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, minimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8825320
Proveedor GRASS & GARCÍA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Creado por
Agregado en
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	11.1.- HOJA DE VIDA CARLOS JULIO GRASS CHAPARRO.pdf	11.1.- HOJA DE VIDA CARLOS JULIO GRASS CHAPARRO.pdf	Descargar	Detalle
☐	4.- COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	4.- COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	11.1.- HOJA DE VIDA CARLOS JULIO GRASS CHAPARRO.pdf	11.1.- HOJA DE VIDA CARLOS JULIO GRASS CHAPARRO.pdf	Descargar	Detalle
☐	4.- COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	4.- COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	5.- LIBRETA MILITAR.pdf	5.- LIBRETA MILITAR.pdf	Descargar	Detalle
☐	4.1.- TARJETA PROFESIONAL MIGUEL GARCIA.pdf	4.1.- TARJETA PROFESIONAL MIGUEL GARCIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	1.- EXAMEN SALUD OCUPACIONAL RL.pdf	1.- EXAMEN SALUD OCUPACIONAL RL.pdf	Descargar	Detalle
☐	10.- CERTIFICACION CUENTA BANCARIA EMPRESA.pdf	10.- CERTIFICACION CUENTA BANCARIA EMPRESA.pdf	Descargar	Detalle
☐	3.- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.pdf	3.- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.pdf	Descargar	Detalle
☐	12.- TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES.pdf	12.- TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES.pdf	Descargar	Detalle
☐	2.- RUT PJ Y RL.pdf	2.- RUT PJ Y RL.pdf	Descargar	Detalle
☐	13.- CERTIFICACION BANCARIA CLAVE ACCESO 1061768390.pdf	13.- CERTIFICACION BANCARIA CLAVE ACCESO 1061768390.pdf	Descargar	Detalle
☐	11.- HOJA DE VIDA MIGUEL GARCIA.pdf	11.- HOJA DE VIDA MIGUEL GARCIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	2.1.- CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf	2.1.- CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 15 CARRERA 17
Ubicación CO-CAU-19807 - Timbío
País COLOMBIA
Departamento Cauca
Municipio Timbío
Dirección CALLE 15 CARRERA 17
Código postal 193520

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	timbio cauca	COLOMBIA > Cauca > Timbío

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8825320

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							27.000.000,00
1	80111601	PRESTAR SERVICIOS	1.00	UN	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00

2 CO1.PCONTR.8825320

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							27.000.000,00
1	80111601	PRESTAR SERVICIOS	1.00	UN	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	19.- CONTATO GRASS & GARCIA CPS-045-2025.pdf	19.- CONTATO GRASS & GARCIA CPS-045-2025.pdf	(detalle)
☐	18.- IDONEIDAD.pdf	18.- IDONEIDAD.pdf	(detalle)
☐	ANEXOS CPS 045.pdf	ANEXOS CPS 045.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Alejandra Zuñiga Muñoz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130590413	Guardar y notificar
Supervisor	RODRIGO IBARRA GUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	76028774	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Alejandra Zuñiga Muñoz	13/01/2026 10:28:42 AM	Alejandra Zuñiga Muñoz
Supervisor	RODRIGO IBARRA GUERRERO	13/01/2026 10:28:42 AM	Alejandra Zuñiga Muñoz

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la

Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	27.000.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	27.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000048539	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	52	CDP	No se ha iniciado		27.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -